
INFORME

Ordenanzas Fiscales

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Ordenanza Fiscal de referencia y considerando que han sido subsanadas las cuestiones planteadas en el informe de esta Secretaría de 8 de Octubre de 2018, que obra en el expediente.

Visto que el artículo 3.3.d) 1º del Real Decreto 128/2018 determina que es previo y preceptivo el informe de Secretaría en el caso de aprobación o modificación de Ordenanzas y que el artículo 3.4 del RD 128/2018 establece que la emisión de informe del Secretario podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente.

Consta en el expediente fiscalización favorable de la Sra. Interventora y consta asimismo informe jurídico favorable emitido por el TAG de Gestión Tributaria, cuyo contenido se suscribe y se formula, por tanto, informe jurídico FAVORABLE.

Calahorra, a *29 de noviembre de 2018*

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo: M^a Belén Revilla Grande

